

EXP	0711769
DOC	2117420



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024/MPH

Huacho, 17 de Octubre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Carta N° 181-2024-CSODLC/MPH, de fecha 27.05.2024; Proveído N° 0662-2024-ALC/MPH, de fecha 05.06.2024; Informe N° 0309-2024-SG/MP, de fecha 14.06.2024; Informe N° 212-2024-SGDT-GDEYGA/MPH-H, de fecha 27.06.2024; Informe N° 0353-2024-GDEYGA/MPH, de fecha 01.07.2024; Proveído N° 2056-2024-GM/MPH, de fecha 04.07.2024; Informe N° 1266-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 26.08.2024; Informe N° 916-2024-OGPPI/MPH, de fecha 27.08.2024; Informe Legal N° 746-2024-OGAJ/MPH, de fecha 06.09.2024; Informe N° 350-2024-GM/MPH, de fecha 12.09.2024; Proveído N° 1099-2024-ALC/MPH, de fecha 18.09.2024; Carta N° 0625-2024-SG/MPH, de fecha 04.10.2024; Carta N° 150-2024-SG/MPH, de fecha 22.03.2024; Carta N° 083-2024-CSODLC/MPH, de fecha 21.02.2024; Proveído N° 0220-2024-ALC/MPH, de fecha 21.02.2024; Proveído N° 129-2024-SG/MPH, de fecha 23.02.2024; Memorando N° 20-2024-SG/MPH, de fecha 07.03.2023; Informe N° 074-2024-SGDT-GDEYGA/MPH-H, de fecha 11.03.2024; Proveído N° 179-2024-SG/MPH, de fecha 14.03.2024; Informe N° 74-2024-OGAJ/MPH, de fecha 21.03.2024; Carta N° 11-2024-COMAYTS/MPH, de fecha 14.10.2024; Dictamen N° 005-2024-CPDUYR-O/MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 40° de la Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia Son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante CARTA N° 083-2024-CSODLC-RP/MPH, de fecha 21.02.2024, los Regidores Provinciales Carolina Stephani Otazú De La Cruz, Hubaldo Domingo Fuentes Galarza, Ana Rosa Ramos Flores, Jorge Robles Dávila, Claudio Hosman Chagua Ventura, Paul Armando Palacios Meléndez y Jorge Luis Romero Chávez presentan el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD MUNICIPAL, LA PUESTA EN VALOR, RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA SALCHICHA HUACHANA Y LA SOPA HUACHANA, COMO PLATOS DE BANDERA DEL DISTRITO DE HUACHO";

Qué, la salchicha Huachana es un tipo de embutido típico de la gastronomía del Norte chico, originario del distrito de Huacho, siendo conocido como la muestra más representativa de la culinaria huachana, trascendiendo incluso fronteras nacionales e internacionales. A su vez, la Sopa Huachana es un plato con un sabor mágico, que integra agradablemente la combinación de diversas carnes como cordero, pollo, pavo, gallina y la tradicional salchicha huachana, esta mágica combinación la han convertido hasta nuestra actualidad, en un plato bandera del distrito de Huacho;

Qué, muchas de las costumbres culinarias de nuestra ciudad, cuentan con un gran potencial histórico y cultural, que hoy en día dentro de la economía de nuestras ciudades, son vistos como activos culturales, como elementos locales que se convierten en medios para el desarrollo social con ingreso económico para nuestras ciudades, pero sobre todo potencian el valor de nuestra identidad cultural como huachanos;

Qué, la Subgerencia de Desarrollo del Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaura, de acuerdo al artículo 125° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2021-MPH, ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, siendo el órgano responsable de PROMOVER EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA PROVINCIAL, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales y directivas relacionadas con la actividad turística;

Que, mediante la Revista Cultural Urpay Huachac, editada en el año 2020 por el editor y productor Bruno Torero Gutiérrez, nos proporciona información histórica sobre los embutidos que se remonta al año 4000 antes de Cristo. Los libros de cocina más antiguos del mundo ya incluían recetas que involucraban carne cocida, consideradas como procesos previos a la creación de la salchicha.

En el "Nuevo Manual de la Cocina Peruana", un recetario de cocina peruana publicado en 1895, se presentan un total de 320 preparaciones culinarias ordenadas alfabéticamente. Estas recetas representan principalmente la cocina criolla más popular en ese tiempo. Entre ellas, encontramos la más antigua indicación registrada hasta la fecha sobre la preparación de la Salchicha Huachana, lo que demuestra su popularidad a finales del siglo XIX. Gutiérrez Torero, B. (Noviembre de 2020). La Salchicha Huachana Orgullo Campesino de Huacho. Urpay Huachac, págs. 9-10.

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante el SIGMNCETUR la salchicha Huachana se encuentra en el inventario turístico como Recurso turístico, con código 11221, en la categoría Folclore, de tipo gastronomía, subtipo platos típicos, en donde la Salchicha huachana es el producto más representativo de Huacho, conocido en el país particularmente por los capitalinos, quienes regularmente viajan a esta ciudad a comprarlo. Se elabora siguiendo métodos que son transmitidos de generación en generación;

Que, la salchicha Huachana tiene su origen más remoto en el Libro: "Nuevo Manual de la Cocina Peruana", publicado en 1895, de autor anónimo, en el cual se detalla la manera peculiar como se elabora estos productos. Está compuesta por carne y grasa de cerdo finamente picado, y posee un característico color anaranjado obtenido a partir de dos tintes naturales de las semillas de achiote. Se suelen preparar en grandes tamaños, comúnmente se troza y se fríe en poco aceite y luego se le agregan huevos dependiendo la cantidad de comensales. En transcurso del tiempo, la elaboración de la salchicha huachana, se compone de los siguientes ingredientes: 85 % de carne de cerdo molida, 15 % de grasa de cerdo, Zumo de naranja agria, tripa de cerdo (debidamente limpia) y condimentos como: pimienta molida, comino, sal, ajo molido, achiote rojo y amarillo. SIGMNCETUR. (14 de junio 2022);

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante el SIGMINCETUR el Festival de la Salchicha se encuentra en el inventario turístico como Recurso Turístico, con código 3245, en la categoría Acontecimientos Programados, de tipo eventos, subtipo Festivales;

Que, el festival de la Salchicha Huachana es un evento instaurado con el fin de incentivar el consumo de este embutido, producto bandera de la ciudad de Huacho, a través de Acuerdo de Concejo Nº 009-2012-MPH del 24 de febrero del 2012. Se realiza cada año durante la primera semana de noviembre, organizado por la Asociación de Productores de Salchicha de Huacho en coordinación con la Municipalidad Provincial de Huaura. Se realizan concursos al plato más innovador o la salchicha más grande del mundo, que se lleva a cabo en la Plaza mayor de Huacho. Este embutido es consumido usualmente con el pan en el desayuno acompañado de una taza de café, conocido como el desayuno Huachano. SIGMINCETUR (28 de junio 2022);

Que, desde el año 2012 existe la Asociación de productores de la salchicha de Huacho, de la misma manera debido al auge gastronómico que se presenta en nuestro país se genera movimiento de visitantes y turistas, por lo que, en el año 1999, se realizó el Primer Festival de la Salchicha Huachana, tradición vigente a la fecha;

Qué, mediante Ordenanza Regional Nº 17-2015-CR-RL de fecha 17/08/2015, el Gobierno Regional de Lima, declara de interés público y de prioridad la puesta en valor y reconocimiento como platos de Bandera "La salchicha Huachana y el Ceviche de Pato" de la Provincia de Huaura, jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 036-2017/MPH, la Municipalidad Provincial de Huaura, declara la Salchicha Huachana como PRODUCTO GASTRONÓMICO Y EMBLEMÁTICO de la ciudad de Huacho, a fin de estandarizar su proceso de elaboración y obtener denominación de origen, encontrándose en el INVENTARIO NACIONAL DE RECURSOS TURÍSTICOS con código de inventario 11221, actualizado con fecha 28.06.2022;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 078-2022/MPH del 29 de setiembre 2022, se institucionaliza el FESTIVAL DE LA SOPA HUACHANA, como actividad económica y Turística de Huacho, según el Inventario Nacional de Recursos Turísticos, la Sopa Huachana, está registrado con el Código de Inventario Nº 3449 y 3381 este último es de la Fiesta Patronal de San Bartolomé de Huacho, ambos Códigos se encuentran actualizados con fecha 22 de junio 2022;

Que, mediante Informe Nº 1266-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 26.08.2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, indica que la finalidad de la propuesta de ordenanza en referencia es viabilizar la puesta en valor, reconocimiento y posterior registro ante INDECOPI, determinándose de esta manera a la salchicha huachana y la sopa huachana como platos bandera del distrito de Huacho, como partes de las costumbres, cultura culinaria y tradiciones originarias, concluyendo que la misma se encuentra en concordancia con la normatividad nacional vigente, recomendando su aprobación, posición avalada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante Informe Nº 916-2024-OGPPI/MPH, de fecha 27.08.2024.

Que, a través del Informe Legal Nº 746-2024-OGAJ/MPH, de fecha 06.09.2024, opina, PRIMERO.- PROCEDENTE el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD MUNICIPAL LA PUESTA EN VALOR, RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA SALCHICHA HUACHANA Y LA SOPA HUACHANA, COMO PLATOS BANDERA DEL DISTRITO DE HUACHO; SEGUNDO.- ELEVAR, los actuados, al Pleno del Concejo para conocimiento, evaluación y aprobación correspondiente en atención a sus funciones y atribuciones conferidas por Ley.

Que, mediante DICTAMEN Nº 005-2024-CPDUYR-O/MPH de fecha 14 de octubre de 2024, la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente y Turismo Sostenible, Dictamina: APROBAR, el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD MUNICIPAL LA PUESTA EN VALOR, RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA SALCHICHA HUACHANA Y LA SOPA HUACHANA, COMO PLATOS DE BANDERA DEL DISTRITO DE HUACHO", con el objetivo de poder DECLARAR de interés público y de prioridad municipal la puesta en valor y reconocimiento de la SALCHICHA HUACHANA Y SOPA HUACHANA como platos de bandera del distrito de Huacho;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º y 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por MAYORÍA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD MUNICIPAL, LA PUESTA EN VALOR, RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA SALCHICHA HUACHANA Y LA SOPA HUACHANA, COMO PLATOS DE BANDERA DEL DISTRITO DE HUACHO"

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés público y de prioridad municipal, la puesta en Valor, y Reconocimiento de la "SALCHICHA HUACHANA Y SOPA HUACHANA", como Platos de Bandera del distrito de Huacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo del Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaura, las investigaciones, análisis y documentación respectiva para el registro ante INDECOPI a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaura, de "SALCHICHA HUACHANA Y LA SOPA HUACHANA"; como Platos de Bandera del distrito de Huacho.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaura que, en el marco de sus competencias, formulen y ejecuten proyectos de inversión y/o actividades que garanticen la implementación de estrategias conducentes a la puesta en Valor y Reconocimiento de la "SALCHICHA HUACHANA Y LA SOPA HUACHANA" como Platos de Bandera del distrito de Huacho.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente Ordenanza a la Dirección de Comercio Exterior y Turismo, así como a la Dirección de Producción del Gobierno Regional de Lima y al Ministerio de Cultura, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General y a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación local; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación íntegra de la misma, en el portal de la entidad: www.munihuacho.gob.pe y en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano: www.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sala de Regidores
GDEyGA/ SDT
ORPII/ OTIC/archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL